

Instructivo de Articulación Pregrado y Postgrado

Facultad de Ciencias Sociales

La Universidad de Chile y la Facultad de Ciencias Sociales está comprometida con favorecer un proceso formativo integral que facilite la progresión de estudios entre sus carreras y programas de postgrado, de manera de dar mejores oportunidades de inclusión a sus estudiantes optimizando las trayectorias formativas ascendentes.

Para ello, favorece diversos mecanismos de “articulación”, que se entiende como un conjunto de acciones y procedimientos orientados a integrar la oferta programática entre el pre y el postgrado.

Los principios que guían este instructivo son:

- Las oportunidades de articulación deben ser garantizadas desde las Escuelas y los respectivos departamentos y programas. Por tanto y según el reglamento universitario, las posibilidades de articulación deben ser facilitadas gratuitamente a estudiantes, es decir, sin costos para las/los estudiantes en su primer año de Magister, ni para las carreras de origen. Los/las estudiantes deben sólo pagar su último año de pregrado.
- Favorecer una integración temprana de estudiantes de pregrado en estudios de postgrado, que optimice su trayectoria, acortando los periodos lectivos.
- Compromiso con la calidad formativa al mantener la exigencia académica de los/as estudiantes en articulación, de acuerdo al propósito formativo de ambos niveles (pre y post grado).
- Colaboración entre los distintos agentes formativos (escuelas, comités académicos/as) para favorecer la formación continua.
- Coordinación entre pre y post grado en torno al proceso formativo de los/as estudiantes en articulación.

Siendo así, el presente instructivo establece las bases generales para la articulación transversal¹ entre las carreras de la Facultad de Ciencias Sociales y las ofertas de programas de Magister y diplomados.

¹ Existen diversas normativas y antecedentes: Artículos 54 y 55 del Reglamento General de Estudios de Pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales (24 de noviembre de 2017) y la Circular informativa 14 de la Escuela Postgrado (26 de octubre de 2021) que es reemplazada por el presente instructivo. **Además, es importante considerar que según instructivo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y este instructivo,**

1. Tipos de articulación

- a. **Articulación vertical ascendente a nivel departamental:** proceso de articulación de un/a estudiante de una carrera y una oferta de diplomado o Magister del mismo departamento de origen.
- b. **Articulación vertical ascendente interdepartamental:** proceso de articulación de un/a estudiante de una carrera y una oferta de diplomado o Magister de otro departamento o programa adscrito a la Facultad.

2. Tipos de programas

Programas de diplomado y Magister que reciben estudiantes del mismo departamento y de otros.

Programas de diplomado y Magister que dado su nivel de especialización sólo articulan con su carrera de origen.

3. Estatus de los/as estudiantes

El/la estudiante que desee obtener su título profesional a través de la vía de articulación, será considerado como estudiante de pre y postgrado, y tendrá el estatus de **“ESTUDIANTE DE ARTICULACIÓN”**. Esto significa que el/la estudiante hará en un primer momento, una **declaración de intención en la plataforma de Expediente Estudiantil**, que identifique claramente su trayectoria diferenciada del resto de estudiantes de pregrado.

Paralelamente quienes deseen articular con MAGISTER deberá postular en la plataforma de postgrado de la Universidad de Chile: <https://postulacionpostgrado.uchile.cl/> (esta postulación podrá ser aceptada o rechazada por los programas). **No se aceptarán postulaciones que no hayan ingresado previamente sus declaraciones de intención** en el Expediente Estudiantil de FACSO. Esto no corresponde para vías de diplomados.

Cuando sea aceptado por el programa respectivo y validada su aceptación por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos en el primer año, el/la estudiante pasará a ser integrante del programa de Magister. Por tanto, su estatus será de estudiante de pregrado para el cierre de su ciclo formativo y a la vez de postgrado avanzando las asignaturas de primer año de Magister.

queda nula la circular informativa N°17/2022 ya que los/las estudiantes se consideran estudiantes de pre y postgrado en el mismo año.

Los/as estudiantes que opten por diplomados, una vez aceptados por el programa de diplomado respectivo, ya tendrán una pre-aceptación (no se requiere validación de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos). Pero es importante considerar que la dictación de cada versión anual de los programas de diplomados está sujeta a la inscripción de un mínimo de cupos externos definidos por cada departamento.

El/la estudiante estará exento del pago de arancel del primer año de Magíster o diplomado de su elección, con el compromiso de mantener al día su arancel de pregrado y su condición de alumno/a regular.

En su segundo año, el/la estudiante deberá matricularse regularmente en el programa de postgrado y documentar el arancel respectivo de postgrado (y de pregrado si correspondiera). La exención de matrícula de postgrado sólo se realiza una única vez en el primer año de articulación.

En caso de no titularse de su carrera de pregrado durante ese año de articulación, el/la estudiante deberá pagar adicionalmente la matrícula de pregrado durante el segundo y, eventualmente, tercer año.

La declaración de intención de articulación a diplomados y a Magíster estará diferenciada como trayectoria en el sistema de Expediente estudiantil.

4. Requisitos de los/las estudiantes

- Ser estudiante del último año de programa de pregrado.
- Haber cursado y aprobado todas las actividades curriculares conducentes a la licenciatura.
- Ingresar la documentación requerida completa dentro de los plazos establecidos.

5. Sobre los programas de postgrado

- a. Todos los programas de postgrado son potencialmente receptores de articulación teniendo en cuenta la distinción de perfiles indicados en el punto 2.
- b. Todos los programas de postgrado deben considerar cupos de articulación hasta un máximo de 10% de la matrícula comprometida por la Dirección de Departamento o la Escuela de Postgrado² en su plan de desarrollo académico anual.³

² Considerando sólo los programas adscritos a esta Escuela.

³ Compromiso de matrícula de postgrado por departamento informada anualmente en septiembre.

6. Sistema de postulación a articulación

- a. Para acceder, las/los estudiantes de articulación subirán en una primera instancia al expediente estudiantil los siguientes documentos de manera online:
 - Ficha de declaración de intención de articulación
 - Certificado de notas simple hasta la obtención de licenciatura (U-Campus)
 - Carta motivacional (indicando interés por el programa y potencial idea de tesis)
 - Dos cartas de recomendaciones
 - CV completo.
- b. Si el número de estudiantes postulantes es menor a los cupos disponibles según lo indicado en el punto N°5, los/las estudiantes de articulación deben ser aceptados/as según la normativa universitaria central que favorece esta integración entre programas. Si el número de postulantes es mayor al número de cupos, **los programas evaluarán las intenciones de articulación considerando los antecedentes presentados (carta, cv, recomendaciones y promedio de notas).**
- c. Sólo en el caso de diplomados, al desarrollarse en el mismo quinto año del último año de la carrera de las/los estudiantes, se podrá considerar un cobro por apoyo docente, según estándares de la facultad, al departamento de origen del/la estudiante.
- d. Serán los programas de Magíster y diplomados los encargados de informar a las jefaturas de carrera y a las direcciones de Escuela, la aceptación del/la estudiante como “estudiante de articulación”.
- e. Los/las estudiantes habrán desarrollado también su postulación a Magister por la plataforma de la Universidad de Chile. **Por tanto, los programas de Magister deberán aceptar o rechazar a los/as estudiantes según el listado enviado a Vicerrectoría de Asuntos Académicos. Sólo con ese paso en la plataforma de la Universidad de Chile de postulación, los/las estudiantes se convertirán en estudiantes de primer año de Magíster.**
- f. **En el caso de intenciones rechazadas por cupo, la Jefatura de Carrera en conjunto con la dirección de Escuela de pregrado, analizará y considerará las vías de cierre de pregrado, sin articulación.**

- g. Una vez resueltas las aceptaciones a las intenciones de articulación estas serán formalmente comunicadas a los/las estudiantes por la carrera junto con las indicaciones precisas respecto a la toma de ramos.
- h. Una vez aceptados los/las postulantes por el Magister respectivo, la Escuela de Postgrado de FACSÓ presentará a la Secretaría de Estudios de la Facultad, la nómina de estudiantes de articulación para formalizar la solicitud de exención de matrícula de postgrado. Será la Secretaría de Estudios quien remita la nómina a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su revisión y autorización final.
- i. Los/as estudiantes de pregrado que no culminen la totalidad de actividades curriculares dentro del año de articulación, mantendrán en el sexto año de pregrado obligaciones económicas tanto con la carrera de origen como con el programa de postgrado.

7. Sobre proceso de tesis en Magister

Las/los estudiantes de articulación desarrollarán en su primer año el proyecto de investigación. Una vez aceptados/as como estudiantes de postgrado, la guía de tesis debe ser provista por los claustros de los Magíster respectivos, considerando una/o profesora/a guía según la temática y línea de investigación de dicho programa.

Para asegurar la progresión y favorecer la titulación oportuna, los/las estudiantes de articulación podrán desarrollar la tesis por artículos acompañados/as de un profesor guía.

8. Cronograma general de articulación pre postgrado⁴

ETAPA	PERIODO	DESCRIPCIÓN
Difusión a estudiantes de pregrado de ofertas de articulación	Desde agosto	Las jefaturas de carrera difundirán las ofertas de articulación a su estudiantado Postgrado hará una jornada de difusión de sus programas
Declaración general de matrículas de posgrado por departamento	Septiembre de cada año	Informe anual de compromisos de matrícula de posgrado por parte de la Dirección de departamento
Estimación de cupos de articulación por	30 de octubre de cada año	Cada programa estima sus cupos disponibles para articulación en función

programa		de los compromisos de matrícula declarados por el departamento
Charla explicativa de sistema del postulación a estudiantes	Primera semana de Noviembre	Se hará una jornada abierta a estudiantes interesados/as en articulación de FACSO
Declaración de intención de articulación por parte de estudiantes en Expediente Estudiantil	26 de noviembre a 15 de diciembre de 2024	Se abre un periodo de declaración de intención vía expediente estudiantil para los/las estudiantes
Secretaría de Estudios emite certificado de licencia en trámite	10 de diciembre hasta 10 de enero	La secretaría de estudios emitirá el certificado de licencia en trámite para que estudiantes puedan postular a la plataforma UCHILE posteriormente
Análisis y selección de intención por parte de programas	16 de diciembre a 10 de enero	<p>Se hace estimación preliminar de intenciones de articulación/cupos disponibles.</p> <p>Asignación a diplomados y magíster, si se cumple con los cupos. En caso de exceder este número, el diplomado o magister tendrá ese periodo de tiempo para seleccionar según carta, CV, promedio simple de licenciatura y dos cartas de recomendación. Una vez seleccionados/as o rechazados/as, deberá notificar a las escuelas y carreras respectivas.</p> <p>A quienes queden como candidatos a Magister o diplomado, el programa respectivo a estudiantes debe informar sobre aspectos del programa como horarios, clases y profesorado.</p> <p>En esta fase, los/las estudiantes de diplomados ya estarán confirmados/as como estudiantes de ese ciclo y podrán hacer la inscripción en U-campus, una vez que se les confirme.</p>
Estudiantes a Magister presentan Postulación vía	16 de diciembre a 10 de enero	Estudiantes postulan en https://postulacionpostgrado.uchile.cl/

plataforma Universidad de Chile		
Ratificación de programas en la plataforma de Universidad de Chile	11 de enero a 14 de enero	Programas seleccionan en plataforma de la Universidad de Chile a estudiantes, cotejando con el listado seleccionado de Expediente estudiantil
Envío de listado estudiantes de Magister a Secretaría de Estudios y a DPP	15 de enero	La escuela de Postgrado desarrollará una nómina de estudiantes que será enviada a Secretaría de Estudios para que sea remitida a nivel central para la exención de pago del primer año de Magister. Esto no considera a estudiantes de diplomados.
Gestión de cupos de pregrado	15 de enero a 30 de enero	En caso de que algún estudiante postulante no pudiera acceder por cupo a un programa de diplomado o magister, la jefatura de carrera de origen orientará en la inscripción de ramos libres en el Periodo de Agrega y renuncia o cursos de título (según el respectivo plan de estudio de su carrera). No se produciría articulación.
Inicio de clases	De acuerdo a calendario académico	Para el inicio de clases de magíster y diplomado deben estar ya informadas/os estudiantes candidatos.
Valoración de listado de candidatos a exención de matrícula postgrado	Marzo	La Vicerrectoría de asuntos académicos analizará la propuesta de candidatos a Magister para la exención de pagos e informará a Secretaría de Estudios de la facultad sobre la aceptación de estudiantes.

⁴ A contar del 2025, los procesos de articulación de pre y postgrado serán incorporados en el calendario académico regular de pre y postgrado.

9. Reconocimiento de asignaturas específicas

Los programas de Magíster adicionalmente podrán evaluar el reconocimiento de actividades curriculares desarrolladas durante la carrera de pregrado (especialmente aquellos metodológicos) o también si la articulación ascendente se da dentro del mismo departamento, la valoración de algunos teóricos específicos.

Antonieta Urquieta, Dirección Académica

Caterine Galaz V., Dirección de Postgrado

Andrea Greibe, Dirección de Pregrado

Nicolás Angelcos, Secretario de Estudios